



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 -2014-MPHy

Caraz, **07 JUL. 2014**

**VISTOS;** el Informe N°079-2014-MPHy/07.60, de fecha 19 de junio del 2014 e Informe N°0259-2014-MPHy/05.20, de fecha 30 de junio del 2014; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°079-2014-MPHy/07.60, de fecha 19 de junio del 2014, el Gerente de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dirigiéndose al Gerente Municipal, remite el Plan de Trabajo de señalización de tránsito dentro del distrito de Caraz, por lo que, solicita la factibilidad presupuestal por la suma de S/. 26,100.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°0259-2014-MPHy/05.20, de fecha 30 de junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye, que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de trabajo denominado "**Plan de Señalización en la Zona Urbana y Rural de la Ciudad de Caraz**", cuyo objetivo general es tener señalizado las vías urbanas y rurales de la ciudad de Caraz, con señales reguladoras o de reglamentación, señales de prevención y señales de información a fin de que los ciudadanos y conductores se encuentren bien informados, sobre el uso de las vías, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 26,100.00 (Veintiséis Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha



certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;



Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;



Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2014;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

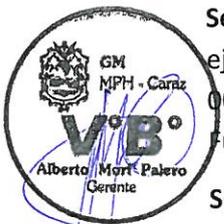
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de trabajo denominado: “**Plan de Señalización en la Zona Urbana y Rural de la Ciudad de Caraz**”, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 26,100.00 (Veintiséis Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 0270 : 0119017 Mantenimiento de la señalización Vial en la Ciudad de Caraz, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash**

**Fuente de Financiamiento  
Rubro**

**5 : Recursos Directamente Recaudados  
18 : Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.**





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

<b>Tipo de Recursos</b>	<b>13 : Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - PI</b>
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : sin producto.
<b>Actividad</b>	<b>5000948 : Mantenimiento Vial Local</b>
Función	15 : Transportes
División Funcional	033 : Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0074 : Vías Urbanas
Meta	00005 :

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente de Transportes, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Transporte y Circulación Vial Municipalidad Provincial de Huaylas, la ejecución del plan de trabajo, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
*Dr. Fidel Broncano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL